



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
 CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00046 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017,  
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2011-00123	EJECUTIVO	BANCO BOGOTA	DIANA MARLEN BARRETO B.	16/11/2017	SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO:</b> PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL DEUDOR LA CESIÓN DE CRÉDITO QUE OBRA A FOLIO 54-76 DEL C.O DEL CUADERNO PRINCIPAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1960 A 1963 DEL CC Y ARTICULO 68 DEL C.G.P.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA Y CUMPLIDOS LOS ORDENAMIENTOS DERIVADOS DE LOS ORDINALES QUE ANTECEDEN, VUELVA AL DESPACHO PARA RESOLVER RESPECTO DE LA CESIÓN EFECTUADA Y LA CALIDAD CON LA QUE DEBERÁ ACTUAR EN EL PROCESO LA CESIONARIA DEL CRÉDITO.</p> <p><b>TERCERO: REQUERIR</b> A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NÚM. 1º DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (PRESENTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.</p>
2013-00036	EJECUTIVO	UNIVERSIDAD DE SANGIL	ANA ROSA TURIZO GELVIS Y ANGELMIRO PEREZ MORERA	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<p><b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>
2010-00094	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	MARYLI DIAZ AREVALOY ROSA MILEGA GIL MESA	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<p><b>PRIMERO:</b> AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p><b>SEGUNDO. DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare  
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00046 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017,  
DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

						<b>QUINTO: NEGAR</b> LA PETICIÓN OBRANTE A FOLIOS 50-72 DEL C.O., PRESENTADO POR LA SEÑORA SARA MILIENA CUESTA GARCES, EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DE BOGOTÁ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.
2009-00393	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	JAIRO PULIDO GUERRERO	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2009-00513	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	ROBERTO DAZA DIAZ	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO:</b> PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL DEUDOR LA CESIÓN DE CRÉDITO QUE OBRA A FOLIO 83-105 DEL C.O DEL CUADERNO PRINCIPAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1960 A 1963 DEL CC Y ARTICULO 68 DEL C.G.P. <b>SEGUNDO:</b> EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA Y CUMPLIDOS LOS ORDENAMIENTOS DERIVADOS DE LOS ORDINALES QUE ANTECEDEN, VUELVA AL DESPACHO PARA RESOLVER RESPECTO DE LA CESIÓN EFECTUADA Y LA CALIDAD CON LA QUE DEBERÁ ACTUAR EN EL PROCESO LA CESIONARIA DEL CRÉDITO. <b>TERCERO: REQUERIR</b> A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NUM. 1º DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (ACTUALIZAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO
2012-00193.	EJECUTIVO	LOS PALMICHOS LTDA	GEORGINA QUEZADA	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2010-00492	EJECUTIVO	FFAMA	ENCARNACION GONZALEZ GUTIERREZ Y GERTRUDIS BEATRIZ ARIAS TORRES	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
**CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377**  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00046 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017,**  
**DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

2013-00316	EJECUTIVO	ALVARO HERNANDEZ CONDIA	TATIANA CARRILLO CASTRO	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<p><b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA.</p> <p><b>SEGUNDO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>
2014-00398	EJECUTIVO	MARIA LUCI LEON AMAYA	NOHORA EDILIA CARRERO SALCEDO	16/11/2017	INTERLOCUTORIO SUSTANCIACION	<p><b>PRIMERO:</b> PROCÉDASE CON LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL</p> <p><b>PRIMERO: NO RESOLVER</b> LA PETICIÓN ELEVADA POR EL DOCTOR ANTONIO JOSE RAMIREZ NIÑO, QUIEN ADUCE SER EL APODERADA DE LA DEMANDADA, OBRANTE A FLS. 33-37 DEL C-1. LO ANTERIOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.</p> <p><b>SEGUNDO: INCORPORAR</b> AL PROCESO DE LA REFERENCIA EL OFICIO NO. 140.298.2601 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2017, RECIBIDO EN ESTE JUZGADO EL 04 DE MAYO DE 2017, PROVENIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, OBRANTE A FLS. 38-39 DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES, PARA LOS FINES PERTINENTES.</p>
2013-00327	EJECUTIVO	ORLANDO CALDERON	JORGE ANDRES NAVAS VARGAS	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<p><b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>
2010-00216	EJECUTIVO	FFAMA	ULISES LOZANO LOAIZA Y LUBIS MARITZA RIOS RIAY	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<p><b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</p>
2009-00160	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	NIXON JOSE LEON LOPEZ	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<p><b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA</p>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
 CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00046 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017,  
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

						<b>SEGUNDO:</b> PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL DEUDOR LA CESIÓN DE CRÉDITO QUE OBRA A FOLIO 62-84 DEL C.O DEL CUADERNO PRINCIPAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1960 A 1963 DEL CC Y ARTICULO 68 DEL C.G.P.
2009-00129	EJECUTIVO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS	LORYANA LOURDES MORLAES	16/11/2017	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: AVOCA</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO:</b> NEGAR LA PETICIÓN OBRANTE A FOLIOS 42-69 DEL C.O., PRESENTADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS SEÑORA MARILUZ CORTES LINARES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.
2012-00097	EJECUTIVO	SILVERAGRO LTDA	CESAR PLATA POLANIA	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA <b>SEGUNDO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2002-00077	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	FERNANDO BALLESTEROS FUENTES – NAPOLEON ESPINDOLA	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA <b>SEGUNDO:</b> RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ROJAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.174.275 DE TUNJA Y T.P. NO. 149.964 DEL C.S.J., COMO APODERADO JUDICIAL DEL <b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</b> , EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
 CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00046 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017,  
 DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

						<b>TERCERO: REQUERIR</b> A LA PARTE ACTORA PARA EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO (ART.317 NUM. 1º DEL C.P.G), SE SIRVA CUMPLIR LO CORRESPONDIENTE A LA CARGA PROCESAL QUE LE ATAÑE (ACTUALIZAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO), O EN SU DEFECTO COMUNICAR A ÉSTE DESPACHO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, ELLO A FIN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTO DE LA FIGURA JURÍDICA DEL DESISTIMIENTO TÁCITO.
2012-00147	EJECUTIVO	UNIVERSIDAD SAN GIL	YEHIMI YOHANA CARDENAS	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA. <b>SEGUNDO DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2013-00061	EJECUTIVO	MARIA MERCEDES AVELLA	ANDRES G CAMPOS PINZON	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA
2011-00095	EJECUTIVO	JOSE GUILLERMO CARVAJAL	JOSE SEGUNDO ALVAREZ	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2012-00383	EJECUTIVO	BANCOOMEVA SA	JOSE OSWALDO GONZALEZ NIÑO	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: AVOCAR</b> EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE ACUERDOPSAA-14-10251 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SALA ADMINISTRATIVA DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ORDENÓ SUPRIMIR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN EN AGUAZUL (CASANARE) A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2014; JUZGADO QUE MEDIANTE ACTA DE ENTREGA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, REMITIÓ A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROCESO DE LA REFERENCIA <b>SEGUNDO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
2013-00503	EJECUTIVO	CAROLINA MENDEZ CORNIELES	CRISTINAM MORE	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECRETAR</b> LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare  
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE NOTIFICA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL EN EL ESTADO CIVIL N. 00046 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017,  
DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 295 DEL C.G.P.**

			TERRAZA VELEZ			
2010-00311	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	EDGAR HERNAN AVILA SANCHEZ	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<b>DECRETA TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.</b>
2011-00088	EJECUTIVO	BANCO BBVA	EDILZA FRANCO JIMENEZ	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</b>
2010-00188	EJECUTIVO	FFAMA	ZAIDA MILLAN REUTO	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</b>
2013-00369	EJECUTIVO	YENID MALAGON NARANJO	SERVICIOS, PROYECTOS Y MONTAJES DE COLOMBIA	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</b>
2010-00005	EJECUTIVO	CARLOS ALBERTO REINA BONILLA	ESTEBAN CLEVES DAZA	16/11/2017	INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.</b>

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL, Y EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL-, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS  
SECRETARIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE.